

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., 15 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que los demandados MAYDA LUCIA SAAD, JUAN SEBASTIAN SAAD quedaron debidamente notificado el 4 de febrero del 2021, y que transcurrieron los diez (10) días para contestar la demanda y no presentaron escrito alguno. ( art. 291 y 292 del C.G. del P.).

2.- Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado HERIBERTO VARGAS quedó debidamente notificado el 4 de febrero del 2021, transcurridos los diez (10) días para contestar la demanda y en tiempo propuso excepciones de merito. Y estas fueron descorridas en tiempo por la parte demandante

3.- TENER Y RECONOCER a la doctora KATERINE VARELAS HORTUA, COMO APODERADA judicial del demandado HERIBERTO VARGAS en los términos y fines del poder conferido.

4.- Intégrese el contradictorio por pasiva notificando a la sociedad demandada.

En firme ingresen las diligencias.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

2 -

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62 16 SEP 2021 hoy
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.